



**Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil
CERTIFICADO OPERACIÓN DE AERÓDROMOS**

GESTIÓN CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS

CERTIFICADO PROVISIONAL DE OPERACIÓN DE AERÓDROMO

Certificado No.

AEROPUERTO:

LATITUD/LONGITUD

**EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL DE
COLOMBIA U.A.E.A.C.
HACE CONSTAR**

El presente certificado de operación de aeródromos se expide autorizando a este aeropuerto, para operar, en virtud del cumplimiento parcial de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y de los requisitos del Manual de Aeródromo.

El Sub Director puede suspender o anular este certificado en el momento que el aeropuerto No cumpla con las disposiciones establecidas por los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.

Este certificado provisional es vigente máximo por tres (3) años y no es transferible, debe permanecer vigente hasta su transferencia, suspensión o anulación.

<input type="text"/>
TC. XXXXXX
SUBDIRECTOR GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPIRACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>